Universidad de Antofagasta
Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA CONTRALORIA CHILE

APRUEBA CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO Nº 2870

ANTOFAGASTA, 05 DIC. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. Nº 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus disposiciones reglamentarias; Plan Regulador de Antofagasta y sus ordenanzas locales vigentes; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Antofagasta, llamó a licitación pública Nº 1/2011 **Venta de Terrenos de Propiedad de la Universidad de Antofagasta**, cuyas bases administrativas fueron oficializadas mediante decreto universitario Nº 71 de 04 de mayo de 2011 , modificado por el decreto universitario Nº 113 de 31 de mayo de 2011.

2. Que, el bien raíz de la Manzana C2, sitio Nº 8A que formó parte de dicha licitación pública fue adjudicada mediante decreto exento Nº 2299, de 19 de agosto de 2011, la empresa Sociedad de Inversiones DUOMAC Limitada.

3. Que, como es de público y notorio conocimiento y como consta en certificado extendido por la Secretaria General de la Universidad de Antofagasta acompañado en documento anexo que se archiva conjuntamente con el presente decreto, las dependencias del Campus Angamos se encontraron tomadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Antofagasta (FEUA), desde el día 24 de agosto al día 10 de octubre de 2011, ambos inclusive.

4. Que, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, establece en el Título III Artículo 9º párrafo 1 numeral 9.1.4 que los contratos para la enajenación de inmuebles por licitación pública cuyo monto exceda de 5.000 unidades tributarias mensuales se encuentran afectas al trámite de toma de razón.

5. Que, mediante oficio VRE Nº 1862, de 21 de noviembre de 2011, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la oficialización del contrato de compraventa del bien raíz de la Manzana C2, sitio Nº 8A, adjudicado previamente, suscrito entre la empresa Sociedad de Inversiones DUOMAC Limitada y la Universidad de Antofagasta.

6. Que, en mérito de lo anterior:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE contrato de compraventa del bien raíz de la Manzana C2, sitio Nº 8A, suscrito entre la empresa Sociedad de Inversiones DUOMAC Limitada y la Universidad de Antofagasta, conforme a lo dispuesto en el llamado a licitación pública Nº 1/2011 **Venta de Terrenos de Propiedad de la Universidad de Antofagasta**, cuyas bases administrativas fueron oficializadas mediante decreto universitario Nº 71 de 04 de mayo de 2011, modificado por el decreto universitario Nº 113 de 31 de mayo de 2011 y adjudicado mediante decreto exento Nº 2299, 19 de agosto de 2011, cuyo texto es el siguiente:

Avenida Angamos 601 • Campus Angamos
Fono 637175 • Fax 637102
Antofagasta • Chile

Universidad de Antofagasta
Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

&

SOCIEDAD DE INVERSIONES DUOMAQ LIMITADA

En Antofagasta, Republica de Chile, a siete de noviembre de dos mil once, ante mí, don **JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Antofagasta, con Oficio en San Martín dos mil quinientos sesenta y cuatro, oficina uno, COMPARECEN: La "UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA", persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario numero setenta millones setecientos noventa y un mil ochocientos guion cuatro, representada en este acto por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, chileno, casado, profesor de química, cedula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve guion cero, ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos numero seiscientos uno, en adelante "la vendedora"; la SOCIEDAD DE INVERSIONES DUOMAQ LIMITADA, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, rol único tributario numero setenta y seis millones setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete guion K, representada en este acto por su representante legal, don RODRIGO ALEJANDRO KOHNENKAMP YAÑEZ, chileno, soltero, empresario, cedula nacional de identidad número nueve millones novecientos un mil trescientos ochenta y cuatro guion dos, ambos con domicilio, para estos efectos, en esta ciudad, calle Carlos Pezoa Veliz número cero doscientos once, en adelante "el comprador"; los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cedulas consignadas, doy fe y exponen: **PRIMERO**: La UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA es dueña del inmueble correspondiente al sitio número ocho A del Lote C dos, calle Seis, hoy calle José Maria Casassas, número cero dos mil novecientos trece, individualizado en el plano que se encuentra agregado con el numero doscientos cincuenta y seis al final del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año dos mil tres.- Este inmueble, según sus títulos, mide y deslinda del modo siguiente: al Norte, en veintiocho coma diez metros, con sitio número diez; al Sur, en veinticinco coma treinta y cinco metros con sitio seis; al Oriente, en veintisiete metros con calle seis, hoy calle José Maria Casassas, y al Poniente en veintiséis coma setenta metros con sitio ocho. El lote C Dos, del que forma parte el sitio número ocho A ya referido, es el resultante de la modificación de loteo que se encuentra aprobada mediante Resolución número cero setenta y cuatro guion dos mil dos otorgada con fecha veintiséis de junio de dos mil dos por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, la que conjuntamente con el Certificado de recepción de obras de urbanización numero noventa y cinco guion dos mil dos otorgado con fecha veintiocho de junio de dos mil dos, se encuentras reducidos a escritura pública otorgada con fecha veintiséis de mayo de dos mil tres en la notaria de Antofagasta de doña Elvira Brady Roche. Dicha Resolución y Certificado se encuentran agregados, también, con el número doscientos cincuenta y seis al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año dos mil tres. El dominio a favor de la Universidad de Antofagasta corre inscrito a fojas doscientos sesenta y cuatro con el numero trescientos veintiuno, del año mil novecientos sesenta y cinco, con la respectiva modificación de medidas y deslindes que corre inscrita a fojas un mil ochocientos veintiséis con el numero tres mil doscientos seis, del año mil novecientos noventa y uno, ambas en el Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raices de Antofagasta.- **SEGUNDO**: Por el presente instrumento, la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, representada como se dijo en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la SOCIEDAD DE INVERSIONES DUOMAQ LIMITADA, por quien compra y acepta el que por este acto comparece en su representación, el inmueble singularizado en la clausula primera precedente.- **TERCERO**: La propiedad se vende ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que el comprador declara conocer y aceptar, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio, respondiendo el vendedor del saneamiento en conformidad a la ley.- **CUARTO**: El precio de la compraventa asciende a la suma de ocho mil ciento veinte Unidades de Fomento, equivalente en moneda nacional a la suma total de de Ciento setenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos, que el

2.

Avenida Angamos 601 • Campus Angamos
Fono 637175 • Fax 637102
Antofagasta • Chile

comprador paga al vendedor mediante los siguientes vales vista Número dos cinco tres tres seis uno tres; Número dos cinco tres tres seis uno siete; Número dos cinco tres tres seis cero cuatro; y Número dos cinco tres tres seis cero cuatro; y Número dos cinco tres tres seis uno ocho, todos con fecha siete de noviembre de dos mil once, del Banco Scotiabank, de la cuenta corriente número nueve siete cero seis uno ocho siete seis siete, conforme a carta instrucción que se deja en esta notaria para tal efecto. Las partes declaran íntegramente pagado el precio de la compraventa y renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieren emanar del contrato de compraventa contenido en este instrumento.- **QUINTO:** El comprador declara haber recibido materialmente y a su entera conformidad la propiedad objeto del presente contrato.- **SEXTO:** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas relativa al inmueble materia del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y total finiquito.- **SEPTIMO:** Todos los gastos notariales y de conservador, impuestos y derechos derivados del presente instrumento, serán de exclusivo cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta para todos los efectos legales a que hubiere lugar, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.- **NOVENO.-** Se faculta al portador de la copia autorizada endosable de esta escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones, suinscripciones, alzamientos y cancelaciones que sean necesarias en el Conservador de Bienes Raíces Respectivo.- **DECIMO:** Cada una de las partes comparecientes confiere mandato especial e irrevocable al abogado Fernando Fernández de la Cerda, cedula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos veintinueve guion cinco, para que en su representación proceda a otorgar y suscribir los instrumentos públicos y/o privados destinados a aclarar, rectificar, complementar esta escritura en lo relativo a individualización del inmueble o sus deslindes o títulos de la propiedad objeto de este contrato y cualquiera otra de las estipulaciones relativas a la individualización del deudor y del constituyente.- Se faculta al mandatario para que en el desempeño de su cometido pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar, inscripciones, anotaciones, cancelaciones y otorgar instrumentos públicos y/o privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos. Asimismo, podrá otorgar una o más minutas de conformidad a lo dispuesto en el articulo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raices. Los mandantes liberan al mandatario de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato.- Las partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y que tal irrevocabilidad se pacta tanto en interés de los mandantes como del mandatario.- **PERSONERIAS:** La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES por UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA** consta del Decreto Supremo número cero trescientos treinta y dos del año dos mil diez del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez.- La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO KOHNENKAMP YAÑEZ por la SOCIEDAD DE INVERSIONES DUOMAQ LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución social, otorgada con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve en la Segunda Notaria y Conservador de Minas de Antofagasta, de don Julio Alejandro Abasolo Aravena, que se ha tenido a la vista y es conocida de los comparecientes.- **CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA:** "Certificado de numero.- Dirección de Obras - I. Municipalidad de Antofagasta.- Solicitud número seis mil veinticuatro- fecha trece de septiembre de dos mil once.- Certificado número seis mil veinticuatro.- fecha veintidós de septiembre de dos mil once.- El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino José Maria Casassas correspondiente al lote número ocho manzana C dos localidad loteo Coloso Centro Alto Modificado, Rol de Avaluo Numero cuatro mil trescientos ocho guion cuarenta y nueve le ha asignado el número cero dos mil novecientos trece.- Pago de Derechos.- Total derechos municipales (articulo ciento treinta número nueve L.G.U.C..- pesos mil ciento treinta.- Giro de ingreso municipal numero diecisiete mil quinientos sesenta.- fecha trece de septiembre de dos mil once.- Director de obras municipales.- Hay firma ilegible".- Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.-**CONTRIBUCIONES:** Certifico que el inmueble materia de este contrato se encuentra registrado bajo el rol de avalúos número cuatro mil trescientos ocho guion cuarenta y nueve para la comuna de Antofagasta y que se encuentra exento del pago de impuestos, conforme a certificado otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.- Minuta redactada por el abogado Fernando Fernández De La Cerda, de este domicilio.- En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el ministro de fe que autoriza. Se da copia. Doy fe.

Avenida Angamos 601 • Campus Angamos
Fono 637175 • Fax 637102
Antofagasta • Chile

Firman para su constancia

Luis Alberto Loyola Morales, Universidad de Antofagasta

Rodrigo Alejandro Kohnenkamp Yañez, Sociedad de Inversiones DUOMAQ Limitada.

José Luis Ayala Manríquez, Notario Público, Primera Notaría Antofagasta

2. NOTIFÍQUESE al oferente adjudicado, en la forma y plazo establecidos en el numeral 18 de las bases administrativas especiales que fundan la aprobación de este contrato.

3. PROCÉDASE a la inscripción del inmueble respectivo en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, conforme lo establecido en el numeral 18 de las bases administrativas especiales referidas.

4. PROCÉDASE a la devolución de la boleta de garantía al oferente adjudicado previa entrega a la Universidad de una copia autorizada de inscripción de dominio del respectivo sitio a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, según lo dispuesto en el artículo 16 de las bases que fundan la aprobación de este contrato.

Téngase presente que el incumplimiento de esta obligación por parte del oferente adjudicado dará derecho a la Universidad para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

El adjudicatario tendrá además la obligación de renovar la garantía, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo, debiendo efectuar dicha renovación con 15 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Universidad para hacer efectiva la boleta de garantía ya referida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/FPDLC/HFL/pdc

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Dirección de Personal y Administración de Campus
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas

Avenida Angamos 601 • Campus Angamos
Fono 637175 • Fax 637102
Antofagasta • Chile